



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, junio uno (01) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	AUGUSTO RAFAEL OTERO OCHOA
APODERADO:	DR. JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO
DEMANDADOS:	KARILYN YULIETH SURMAY MERIÑO, madre y representante legal del menor NELSON RAFAEL OTERO SURMAY.
RADICADO:	20 178 318401-2023-00066-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO DE LA PRUEBA A. D. N.

Del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el LABORATORIO DE GENETICA GENES SAS, el cual, aparece acreditado y certificado para realizar pruebas biológicas de A.D.N.

Así las cosas, resultante del examen de A. D. N, practicado al menor NELSON RAFAEL OTERO SURMAY, quien origina la presente reclamación y, al demandante AUGUSTO RAFAEL OTERO OCHOA; córrase traslado a las partes interesadas, por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (PARAGRAFO del artículo 228 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ